



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2105/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 1º de junio de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2199/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN – TORRANO MARCELO"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicita la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios del Señor Marcelo TORRANO, DNI n.º 23.571.249, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de la dependencia a su cargo brindando asesoría profesional en cuestiones sobre políticas de economía social.

Que, a f. 3 obra Solicitud de Pedido n.º 3290, de fecha 27.4.2023 por la prestación del servicio descrito precedentemente y a ff. 5/6 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-4359, de fecha 11.5.2023, ambas por la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.148.400,00), de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 131.400,00) por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance en la tramitación correspondiente sin manifestar objeción alguna desde el Departamento Ejecutivo.

Que, en fecha 18 de mayo del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú y el Señor Marcelo TORRANO.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, las contrataciones que se celebran bajo la modalidad de Contratos de Servicios se encuentran encuadradas en las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación, en los artículos 1251º y siguientes, sin generar vínculo laboral entre el prestador y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, respecto a la contratación de los servicios del Señor Marcelo TORRANO, DNI n.º 23.571.249, domiciliado en calle 53 n.º 1327 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con retroactividad al día 1º de marzo del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, para que cumpla tareas en el ámbito de la Secretaría mencionada.

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Señor Marcelo TORRANO, DNI n.º 23.571.249, domiciliado en calle 53 n.º 1327 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, hasta la suma mensual de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00) por el período comprendido entre los meses de marzo y junio del año 2023 y la suma mensual de PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 131.400,00) por el período comprendido entre los meses de julio y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2105/2023

diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7425/1975, puesta en vigencia por la Ordenanza n.º 7921/1985.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – C.E. Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud - Dependencia: CONEDE -- Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 3.4.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal